



Área Gestión de Comercio Exterior
División Técnica Aduanera
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 60/2024

1. Fecha	03 de diciembre de 2024
2. Tipo de Consulta	Título XII CAROU
3. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERÍA OBJETO DE LA CONSULTA	
3.1 Denominación Comercial	Cama inteligente
3.2 Descripción	Cama inteligente ergonómica, con control remoto, con funciones de masajes y luz led. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
3.3 Ítem nacional sugerido por el interesado	9019.10.00.00
4. CLASIFICACION ARANCELARIA	
4.1 Consideraciones	<p>De acuerdo a la información proporcionada por el interesado se trata de una cama de metal, ergonómica, plegable, con control remoto y luces LED.</p> <p>Permite ciertos movimientos como espalda levantada y/o levantar los pies, cuenta con iluminación tenue debajo de la cama para iluminar el piso de la habitación.</p> <p>La cama realiza vibraciones que se pueden regular con el control remoto, asimilandose a un masaje de tres intensidades.</p> <p>Debido a que la mercadería se presenta con un control remoto para el movimiento de la misma y para regular vibraciones para masajes, luces led y un manual de usuario es de aplicación la RGI 3b que establece que: <i>“Los productos mezclados, las manufacturas compuestas de materias diferentes o constituidas por la unión de artículos diferentes y las mercancías presentadas en juegos o surtidos acondicionados para la venta al por menor, cuya clasificación no pueda efectuarse aplicando la RGI 3 a), se clasificarán según la materia o con el artículo que les confiera su carácter esencial, si fuera posible determinarlo.”</i>, en este caso quien le otorga el carácter esencial al producto es la cama que está diseñada para poder dormir, que permite ciertos movimientos pero no se considera que pueda clasificar como un masajeador de los comprendidos en la partida 90.19 sugerida por el interesado, por lo que no es posible considerar el ítem sugerido.</p> <p>La partida 94.03 comprende: <i>“Los demás muebles y sus partes”</i> y por tratarse de una cama de metal debemos considerar la subpartida a un guion 9403.20 <i>“- Los demás muebles de metal”</i>.</p> <p>Por no tratarse de muebles utilizados en cocina de los que clasifican en el ítem regional 9403.20.10 tomamos en cuenta el ítem residual 9403.20.90 <i>“Los demás”</i>.</p> <p>Por no existir apertura a nivel nacional la mercadería objeto de consulta debería clasificar en el ítem nacional 9403.20.90.00 <i>“Los demás”</i> en aplicación de la RGI 1 (texto</p>

	de la partida 94.03), RGI 3b), RGI 6(texto de la subpartida 9403.20) y Regla General Complementaria N° 1 (Texto del ítem regional 9403.20.90).
--	--

4.2 Ítem nacional resultante	9403.20.90.00
4.3 Fundamento legal de la clasificación	RGI 1, RGI 3b y RGI 6
4.4 Dictamen: el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “Cama inteligente” en el ítem nacional 9403.20.90.00 la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución 4889 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2021, por los fundamentos expuestos.	

ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERÍA

